



INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**. Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V.- El ordenamiento municipal que antecede en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.

VI.- En la Actualidad el Municipio cuenta con un ordenamiento municipal denominado: "Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" el cuál según data la publicación en la Gaceta Oficial Municipal "Trayectoria", desde el 01 de Diciembre de 1999, es decir tenemos en vigencia un ordenamiento municipal no acorde a las circunstancias reales de nuestro Municipio.



VII.- Así mismo nos encontramos en un momento histórico, toda vez que como resultado de punto tercero de la sesión extraordinaria número 66 celebrada el pasado 11 de Febrero del año 2015, se aprobó por mayoría calificada en ese entonces la reubicación del proyecto de edificación e instalación del nuevo rastro tipo inspección federal (TIF) y dicho rastro inaugurado el pasado 11 de Enero del año en curso, entró en funciones el pasado 27 de Mayo del año en curso.

VIII.- Por ende a los antecedentes ya vertidos, queda de manifiesto que debemos de contar con una reglamentación acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales, que contribuyamos a un servicio de calidad en beneficio de los usuarios del rastro, una garantía para el consumo de la población en general y nuestro municipio ser un icono de desarrollo en la región sur.

Además la integración un Consejo Consultivo del Rastro, una figura de carácter consultivo denominado que integrará a los sectores involucrados, llámese autoridades municipales, tablajeros e introductores, productores, ciudadanos, así como el sector salud, por ser un tema de salud pública.

IX.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total de 154 artículos y 5 transitorios, siendo estos:

REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS

CAPITULO III DE LA DISPOSICIONES EN MATERIA DE SANIDAD

CAPITULO IV DE LA COORDINACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL

CAPITULO V DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS



**CAPITULO VI
DE LOS CORRALES**

**CAPITULO VII
DE LA TRANSPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS**

**CAPITULO VIII
DEL SERVICIO DE SACRIFICIO**

**CAPÍTULO IX
DE LOS USUARIOS**

**CAPITULO X
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

**CAPITULO XI
DE LOS INTRODUCTORES**

**CAPITULO XII
DE LA TRANSPORTACIÓN**

**CAPITULO XIII
DE LA INSPECCION SANITARIA**

**CAPITULO XIV
DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RASTRO**

**CAPITULO XV
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**CAPITULO XVI
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

ARTICULOS TRANSITORIOS

X.- De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en el tema del rastro municipal.



XI.- La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa.

Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Rastros como convocante y como coadyuvantes a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende la abrogación del Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación el Reglamento de Rastros y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"
 CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 04 DE 2016.

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
 Regidor.



SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
 RMC/apj.